EsSalud

Normas que regulan la gestion documental en el Seguro Social de Salud - ESSALUD

HOJA DE RUTA

EXPEDIENTE N° NIT: 4487 - 2022 - 630

Importante:
Mantener esta Hoja como cartula del expediente
No sellar como cargo de recepción

DIA	MES	AÑO

N°	REMITENTE	FECHA	ACCIONES	DESTINATARIO
1	Red Asistencial Amazonas - EsSalud V° B° C.P.C. ALDO A. VELA M. Jefa (e) OAIHS	16 MAR. 2023	Solicita Modificación al Pac de EsSALUD - RAAM	DRAAM
2	RED ASISTENCIAL AMAZONAS V°B° DIRECTOR - ESSALUD			
3				
4				
5				
6				
7				

ACCIONES:

1	TRAMITAR	7	ARCHIVAR	13	ACCION INMEDIANTA	19	POR CORRESPONDERLE	25	REPRESENTAR
2	OPINIÓN	8	SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14	AGRRGAR ANTECEDENTES	20	AUTORIZADO	26	CONSOLIDAR
3	INFORME	9	HABLAR CONMIGO	15	REVISAR OBSERVACIONES	21	REVISAR Y VISAR	27	NOTIFICAR
4	CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10	SOLICITAR ANTECEDESNTES	16	VERIFICAR STOCK Y ATENDER	22	REVISAR		
5	SEGÚN LO COORDINADO	11	PREPARAR RESPUESTA	17	VER OBSERVACIONES	23	DIFUNDIR		
6	COORDINAR	12	PROYECTAR DOCUMENTO	18	SUPERVISAR	24	HACER SEGUIMIENTO		

NOTA N° 145 -DRAAM-ESSALUD-2023

Chachapoyas, 17 de marzo del 2023.

Señor:
Dante Alejandro Sánchez Flores
Gerente Central de Logistica
ESSALUD

Presente. -

Asunto : Inclusión al PAC 2023 para la Red Asistencial Amazonas

Referencia : Resolución N° -DRAAM-ESSALUD-2023

De mi especial consideración:
Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y en relación al documento de la referencia, solicitarle se incluya al Plan Anual de Contrataciones 2023, de tres (03) procedimientos de selección de la Red Asistencial Amazonas, el cual adjuntamos, los cuales han sido formulados de conformidad a la Resolución N° 002-2019-OSCE/CD.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Dr. Willy Gabriel de la Cruz López
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL AMAZONAS
EsSalud

C.c. Archivo
Nit: 4487-2022-630

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN N° 94 -DRAAM-ESSALUD-2023

Chachapoyas,

VISTO:

El INFORME TÉCNICO N° 07-UAIHyS-OA-RAAM-ESSALUD-2023, de fecha 16 de marzo del 2023, a través del cual la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios, solicitó la inclusión de tres (03) procedimientos de selección, sustentados en dicho informe.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD, Ley 27056, establece en su Artículo 8° que el Presidente Ejecutivo es la más alta autoridad ejecutiva de ESSALUD y Titular del Pliego Presupuestal.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su modificatoria aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1444 vigente desde el 30 de enero del 2019 – en adelante la Ley – establece el ámbito de aplicación y las entidades comprendidas en los alcances de la misma, dentro de las cuales se encuentra ESSALUD.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero del 2019 – en adelante el Reglamento – establece que las organizaciones creadas conforme al ordenamiento jurídico nacional pueden realizar contrataciones en el marco de la Ley y el Reglamento.

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"

Que, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF), manifiesta que el "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". En el numeral 6.3 establece que "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento". Finalmente, en el numeral 6.4 se establece que "es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N.º 014-2019-OSCE-PRE, establece que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE".

Que, en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere".

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Logística N° 06-GCL-ESSALUD-2023, del 19 de enero del 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023, el cual comprende 1369 (mil trescientos sesenta y nueve) procedimientos de selección conforme consta en el Anexo N° 01 del Informe 09-SGPyA-GA-GCL-ESSALUD-2022.

Que, mediante Resolución N° 68-DRAAM-ESSALUD-2023, del 13 de febrero del 2023, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023, el cual comprende la inclusión de seis (6) procedimientos de selección para la Red Asistencial de Amazonas, según el formato de inclusión de procedimientos adjuntos en el Anexo 1 del Informe Técnico N° 03-UAIHyS-OA-RAAM-ESSALUD-2023.

Que, mediante Nota N° 11-JSADT-DRAAM-ESSALUD-2023, del 17 de enero del 2023, el Jefe de Ayuda al Diagnostico solicita el servicio de transporte y traslado de balones de oxígeno de los diferentes hospitales de la Red Asistencial Amazonas.

Que, mediante Nota N° 072-JSADT-HIHUCH-RAAM-ESSALUD-2023, del 24 de febrero del 2023, el Jefe de Ayuda al Diagnóstico del Hospital Higos Urco, solicita la adquisición de repuesto detector flat panel inalámbrico para equipo de rayos X de la UPSS Diagnóstico por imágenes del Hospital I Higos Urco de la Red Asistencial Amazonas – ESSALUD.

Que, mediante Nota N° 712 UARMRC-RAAM-11 2022, del 20 de octubre del 2022, el jefe de la Unidad de Admisión, Registros Médicos, Ref. y Contr., solicita el servicio de traslado terrestre para pacientes de Red Asistencial Amazonas hacia hospitales de referencia y viceversa, por el periodo de doce (12) meses.

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del Artículo 3° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 167-PE-ESSALUD-2019, que modifica Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329-PE-ESSALUD-2016, se delega al Gerente y/o Director de las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales, INCOR y del CNSR, "(...), la facultad de modificar al Plan Anual de Contrataciones en cada ejercicio presupuestal, en cuanto a su ámbito de su competencia".

Que, mediante documento del visto, la jefatura de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios, ha solicitado la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD 2023, correspondiente a la Red Asistencial Amazonas, incluyéndose para tal efecto tres (03) procedimientos de selección.

Que, en consecuencia, resulta necesario la inclusión de los procedimientos de selección del Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD de la Red Asistencial Amazonas sustentada en el INFORME TÉCNICO N° 07-UAIHyS-OA-RAAM-ESSALUD-2023, de fecha 16 de marzo del 2023, para el ejercicio presupuestal 2023, de acuerdo al detalle del Anexo 1, que forma parte de la presente resolución.

De conformidad con las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, y en consecuencia realizar la inclusión de los procedimientos de selección aprobados por la Red Asistencial Amazonas según el detalle adjunto en el Anexo 1 que forma parte integral del presente acto administrativo. Los procedimientos a incluir son los siguientes:

Nº	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO
1	Adjudicación Simplificada	Servicio	Solicita el servicio de transporte y traslado de balones de oxígeno de los diferentes hospitales de la Red Asistencial Amazonas.	S/ 79,800.00
2	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de repuesto detector flat panel inalámbrico para equipo de rayos X de la UPSS Diagnóstico por imágenes del Hospital I Higos Urco de la Red Asistencial Amazonas – ESSALUD.	S/ 94,000.00
3	Concurso Público	Servicio	Servicio de traslado terrestre para pacientes de Red Asistencial Amazonas hacia hospitales de referencia y viceversa, por el periodo de doce (12) meses.	S/ 1´663,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR y remitir a la Gerencia Central de Logística, la aprobación de la presente resolución, para que la oficina encargada publique la integridad de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD 2023, en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, para tal efecto se adjunta el formato de modificación según norma vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Gerencia Central de Logística actualice la información referida al Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD, para el ejercicio presupuestal 2023 y este a disposición de los interesados en la página web de ESSALUD: www.essalud.gob.pe

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Red Asistencial Amazonas · EsSalud

Dr. Willy Gabriel de la Cruz López
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL AMAZONAS
EsSalud

NIT: 4487-2022-630

OSCE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 002543-SEGURO SOCIAL DE SALUD

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS : ESSALUD

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC : 20131257750

F) PLIEGO :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
1	1 - Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	21 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Servicio de transporte y traslado de balones de oxigeno de los diferentes hospitales de la Red Asistencial Amazonas	78101801003299 90	36 - Servicio	192	1 - Soles	1.00	79800	01	00	00	09	4 - Abril	361 - Sin Modalidad	oec	no	0 - SI	
2	1 - Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	21 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		Adquisición de repuesto detector flat panel inalámbrico para equipo de rayos X de la UPSS Diagnóstico por imágenes del Hospital I Hgos Urco de la Red Asistencial Amazonas – ESSALUD	42201811000392 13	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	94000	01	01	01	09	5 - Mayo	361 - Sin Modalidad	oec	no	0 - SI	
3	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS				Servicio de traslado terrestre para pacientesde Red Asistencial Amazonas hacia hospitales de referencia y viceversa, por el periodo de doce (12) meses				1 - Soles	1.00	1663200				09	5 - Mayo	361 - Sin Modalidad	oec	no	0 - SI	
							1	0 - NO		Servicio de traslado terrestre para pacientesde Red Asistencial Amazonas hacia hospitales de referencia y viceversa, ruta Bagua - Chclayo	78101802002326 68	36 - Servicio	15600	1 - Soles	1.00	655200	00	00	00							
							2	0 - NO		Servicio de traslado terrestre para pacientesde Red Asistencial Amazonas hacia hospitales de referencia y viceversa, ruta Bagua Grande - Chclayo	78101802002326 68	36 - Servicio	24000	1 - Soles	1.00	1008000	00	00	00							

Red Asistencial Amazonas - EsSalud - Jefe(e) UAIHS - V° B° C.P.C. ALDOA. VELLA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° ESSALUD

Certificación Nro: 3000406312 - 2023

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	10.03.2023
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	10.03.2023
Proceso de Selección	2313A00011		
Documento	N25-UAIHYS		
Red	RED H.I HIGOS URCO - AMAZONAS		

Estadística			
Creado por	13_JSAIRITUP	Creado el	10.03.2023
Modificado por		Última modif.	

Datos adicionales	
Texto	SERV.TRANSP.TRASLAD.BALONES OXIGENO MEDICIN.R AMAZ
Importe total	**79,800.00 SOL**

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520299000-OTROS	1201300000-RED H.I HIGOS	800400-ACCIONES	AF_GENERICA	79,800.00

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

C.P.C. ALDO ALEJANDRO VELA MONTENEGRO
Jefe (e) Unidad de Adquisiciones Ing Hosp. y Servicios
RED ASISTENCIAL AMAZONAS
EsSalud

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31°- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

EsSalud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 269-GRPR-ESSALUD-2023

Lima, 17 MAR 2023

VISTO:

La Nota N° 790-OFA-GRPR-ESSALUD-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, de la Oficina de Administración de la Red Prestacional Rebagliati; y, la Nota Informativa N° 04-OFAyCP-OFA-GRPR-ESSALUD-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Rebagliati, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través Resolución de Gerencia Central de Logística N° 006-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, para el periodo fiscal 2023;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que: "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que: *"la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso"*;

Que, asimismo, el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y modificado por Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE, emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), indica que el PAC deberá contener entre otros: *"a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems"*;

Que, el numeral 7.4.1 de la precitada Directiva, se establece que: *"El registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del OEC a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC"*;

Que, en el numeral 7.5.1 de la Directiva acotada, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; asimismo el numeral 7.5.2 de la mencionada Directiva, precisa: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, bajo dicho orden de ideas, de conformidad al numeral 7.5.3 de la citada Directiva, señala que: "*Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere*";

Escaneado con CamScanner

Inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2023:

Mediante Nota N° 025-MN-DI GADyT-GRPR-ESSALUD-2023 del 20 de enero del 2023, el Área de Medicina Nuclear del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins de la Red Prestacional Rebagliati, solicita gestionar a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Rebagliati la **"ADQUISICIÓN DE FUENTES RADIACTIVAS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL PET CT"**, la cual se realizará a través del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 04-2023-ESSALUD/RPR-1 (2307A00041)**, al haberse encausado en el artículo 23° de la Ley de Contrataciones de Estado, por lo tanto, de acuerdo a la indagación de mercado realizada por la Unidad de Programación de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, se determina como valor estimado el monto de **S/ 62,000.01 (Sesenta y Dos Mil con 01/100 Soles)**; asimismo, la citada contratación cuenta con Crédito Presupuestario 2023 N° 3000406178-2023 por el monto ascendente a **S/ 62,000.01 (Sesenta y Dos Mil con 01/100 Soles),** otorgado por la Oficina de Presupuesto y Costos mediante Nota N° 119-OFPyC-OFGyD-GRPR-ESSALUD-2023 de fecha 10 de marzo de 2023.

Mediante Nota N° 1010-OFIHySG-OFA-GRPR-ESSALUD-2023 del 03 de marzo del 2023, la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales, solicita gestionar a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Rebagliati la **"ADQUISICIÓN DE UNA (01) SONDA PARA EQUIPO DE ELASTOGRAFIA DEL DEPARTAMENTO DE APARATO DIGESTIVO DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS DEL RPR"**, la cual se realizará a través del procedimiento de selección **Contratación Directa N° 07-2023-ESSALUD/RPR-1 (2307D00071)**, al haberse encausado en el literal e) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones de Estado, por lo tanto, de acuerdo a la indagación de mercado realizada por la Unidad de Programación de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, se determina como valor estimado el monto de **S/ 175,000.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles)**; asimismo, la citada contratación cuenta con Crédito Presupuestario 2023 N° 3000407250-2023 por el monto ascendente a **S/ 175,000.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles),** otorgado por la Oficina de Presupuesto y Costos mediante Nota N° 127-OFPyC-OFGyD-GRPR-ESSALUD-2023 de fecha 15 de marzo de 2023.

Que, mediante la Nota Informativa N° 04-OFAyCP-OFA-GRPR-ESSALUD-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Rebagliati, sustenta y recomienda a la Oficina de Administración de la Red Prestacional Rebagliati, la aprobación de la **Cuarta Modificación** del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, con la finalidad de realizar la inclusión de los procedimientos que se detallan en el Anexo N° 1.

La inclusión como forma de modificación del Plan Anual de Contrataciones, obedece al Principio de Eficacia y Eficiencia el cual dicta a las Entidades que deben de orientar su ejecución dentro de los parámetros de los fines, metas y objetivos institucionales para la oportuna satisfacción de los fines públicos, y del mejor uso de los recursos públicos bajo condiciones de calidad, estrechamente relacionada al interés público, de conformidad a lo tipificado en el literal f) del artículo 2° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, asimismo, en atención a la interpretación sistemática a la normativa de contrataciones públicas llevada a cabo por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) en cuanto a las modificaciones surtidas al Plan Anual de Contrataciones, la misma se emite debido a la "reprogramación de metas institucionales propuestas" conforme se desarrolla a través de OPINIÓN N° 172-2016/DTN: "*3.2. La modificación del Plan Anual de Contrataciones en el supuesto en que una Entidad requiera incluir o excluir un procedimiento de selección se aplica cuando se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal.*";

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 167-PE-ESSALUD-2019 de fecha 21 de febrero de 2019, que modifica la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329-PE-ESSALUD-2016, fecha 01 de julio de 2016, emitido por el Presidente Ejecutivo de EsSalud, en su artículo 2°, se delega facultades al Gerente Central de Logística, a fin que pueda: *"a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad*

Escaneado con CamScanner

y las modificaciones que correspondan al ámbito de su competencia"; asimismo, dentro del acotado cuerpo normativo, se tiene que el literal a) del artículo 3°, delega facultades al Gerente y/o Director de las Gerencias de Redes Desconcentradas, Redes Asistenciales de corresponder, Hospitales Nacionales, Instituto Nacional Cardiovascular – INCOR y Centro Nacional de Salud Renal, a fin que puedan: *"a) Modificar el Plan Anual de Contrataciones en cada ejercicio presupuestal, en cuanto a su ámbito de competencia"*. En tal sentido, en uso de las atribuciones conferidas, corresponde al Gerente de la Red Prestacional Rebagliati emitir la presente resolución;

Que, en tal sentido, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y funciones de la Red Prestacional Rebagliati, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 125-PE-ESSALUD-2018, así como sus respectivas precisiones y/o modificatorias; y con los vistos de la Unidad de Programación, de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; y, de la Oficina de Administración de la Red Prestacional Rebagliati;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la **Cuarta Modificación** del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2023 de la Red Prestacional Rebagliati, con la finalidad de incluir los procedimientos que se detallan en el Anexo N° 1, cuyo monto asciende a S/ 237,000.01 (Doscientos Treinta y Siete Mil con 01/100 Soles); la cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- REMITIR la presente resolución y Anexo N° 01, a la Gerencia Central de Logística del Seguro Social de Salud - EsSalud, a fin de que proceda con la publicación de la modificación en la consola del SEACE y el portal web de la entidad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Rebagliati, para conocimiento y fines administrativos y legales.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RED PRESTACIONAL REBAGLIATI V°B° IGUILENO C. Jefe de la Oficina de Administración - EsSalud -

RED PRESTACIONAL REBAGLIATI V°B° Ing. C. Perez Q. Jefe de la Unidad de Programación ESSALUD

EsSalud RED PRESTACIONAL REBAGLIATI Dr. RAMIRO NOE CARBAJAL NICHO CMP 23614 GERENTE

RED PRESTACIONAL REBAGLIATI V°B° Victoria De Tomas S. Jefe (e) Of. AyCP - ESSALUD -

RNCN/migc/vhdst/cjpq

NIT	847	2023	843

Escaneado con CamScanner

ANEXO N° 01

INCLUSIÓN AL PAC

N°	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO
1	ADQUISICIÓN DE FUENTES RADIACTIVAS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE PET CT	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 62,000.01
2	ADQUISICIÓN DE UNA (01) SONDA PARA EQUIPO DE ELASTOGRAFIA DEL DEPARTAMENTO DE APARATO DIGESTIVO DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS DE LA RPR	CONTRATACIÓN DIRECTA	S/ 175,000.00
		TOTAL	**S/ 237,000.01**

RED PRESTACIONAL REBAGLIATI V°B° Victoria De Tomas S. Jefe (e) de OFAyCP - ESSALUD -

RED PRESTACIONAL REBAGLIATI V°B° I. GUILLEN C. Jefe de la Oficina de Administración - EsSalud -

RED PRESTACIONAL REBAGLIATI V°B° Dr. Ramiro Carbajal N. CMP. 23614 GERENTE - ESSALUD -

RED PRESTACIONAL REBAGLIATI V°B° Ing. C. Pérez Q. Jefe de la Unidad de Programación - ESSALUD -

Escaneado con CamScanner

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A] NOMBRE DE LA ENTIDAD : 002543-SEGURO SOCIAL DE SALUD

B] AÑO : 2023

C] SIGLAS :

D] UNIDAD EJECUTORA :

E] RUC :

F] PLIEGO :

G] INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Única - Relación de Ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE FUENTES RADIACTIVAS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL PET CT	1214220300385685	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	1	62,000.01	15	01	13	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
2	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE UNA (01) SONDA PARA EQUIPO DE ELASTOGRAFIA DEL DEPARTAMENTO DE APARATO DIGESTIVO DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS DE LA RPR	4111211100166198	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	S/ 175,000.00	15	01	13	09	3 - Marzo	24 - Procedimiento			0 - SI	

RED PRESTACIONAL REBAGLIATI V°B° Ing. C. Pérez Q. Jefe de la Unidad de Programación - ESSALUD -

RED PRESTACIONAL REBAGLIATI V°B° I. GUILLEN C. Jefe de la Oficina de Administración - EsSalud -

RED PRESTACIONAL REBAGLIATI V°B° - ESSALUD -

RED PRESTACIONAL REBAGLIATI V°B° Victoria De Tomas S. Jefe (e) de OFAyCP - ESSALUD -

Escaneado con CamScanner

EsSalud
Más y mejor para ti

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

NOTA N° 201 -GRAAN-ESSALUD-2023

Chimbote, 17 de marzo de 2023

Sra
LIC. AMILCAR RAUL ALZAMORA ORE
Gerente Central de Logistica
Seguro Social de Salud-EsSalud
Av. Arenales 1402-JESUS MARIA
Lima.-

ASUNTO : **PROPUESTA DE EXCLUSION E INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023, RED ASISTENCIAL ANCASH**

REFERENCIA : **RESOLUCION DE GERENCIA CENTRAL DE LOGÍSTICA N° 06-GCL-ESSALUD-2023**

Por medio de la presente reciba mi cordial saludo y a la vez comunicarle con relación al documento de la referencia, mediante el cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2023.

Al respecto mediante artículo 8° de la Ley N° 30225 establece quienes son los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, contemplando en el literal a) al Titular de la Entidad de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, facultad que ha sido delegada al Gerente de la Red Asistencial conforme a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329-PE-ESSALUD-2016.

En ese sentido remito a su despacho la propuesta de exclusión de un (01) procedimiento de selección y la Inclusión de tres (03) procedimientos de selección, para lo cual adjunto lo siguiente:

- Resolución de Modificación
- EETT, Condiciones de la Contratación, conjuntamente con los requisitos de calificación.
- Certificación Presupuestal
- Formato Excel Actualizado.

Sin otro particular, quedo de usted y la espera de su pronta respuesta, me despido.

Atentamente,

Dra. Yuliana Meza Sevillano
GERENTE
RED ASISTENCIAL ANCASH
EsSalud

NIT: 1559-2023-12

EsSalud
Más y mejor para ti

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 128 -GRAAN-ESSALUD-2023

Chimbote, 16 de marzo de 2023

VISTA:

La Nota N° 41 -DA-OADM-OADM-GRAAN-ESSALUD-2023; de fecha 16 de marzo de 2023; emitida por la División de Adquisiciones de la Red Asistencial Ancash, mediante la cual solicita la inclusión de tres (3) procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el ejercicio presupuestal 2023, según Formato SEACE adjunto;

CONSIDERANDO:

Que el articulo 15° del TUO que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la ley, dispone la formulación, el contenido y la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;
Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020, en adelante el reglamento, dispone el procedimiento de formulación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;
Que mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones" se establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, el cual se dispone lo siguiente:

... "*7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*

7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC..."

Que, de acuerdo a lo regulado en el artículo 6° del Reglamento, dispone en su numeral 6.2. "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año Fiscal para incluir o excluir contrataciones...".
Asimismo, en su numeral 6.4. dispone "*Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.*"

Que, el D.S N° 344-2018-EF, que aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 6 inciso 6.3, establece que "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso."

EsSalud
Más y mejor para ti

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Que, el articulo 9° de la Ley N° 27056, "Ley de Creación del Seguro Social de Salud-EsSalud", establece que el Gerente General es el funcionario que ocupa el más alto cargo Administrativo de ESSALUD; y que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 167-PE-ESSALUD-2019; de fecha 21 de febrero del 2019; se resuelve en el Artículo 3°, la delegación de facultades al Gerente y/o Director de la Gerencias de Redes Desconcentradas, Redes Asistenciales de corresponder, delegándole en el literal a), la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Estado en cada ejercicio presupuestal, en cuanto a su ámbito de competencia;

Que, en tal sentido es necesaria la **EXCLUSIÓN E INCLUSION** de los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del ESSALUD de la Red Asistencial Ancash, para el ejercicio presupuestal 2023; para el cumplimiento del POI, de acuerdo al detalle del Anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

De conformidad con las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **ARTICULO 1°.- APROBAR** la **EXCLUSIÓN E INCLUSION** del procedimiento de selección que se detalla en el anexo adjunto a la presente Resolución, en el Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD correspondiente al ejercicio presupuestal 2023.
2. **ARTICULO 2°.- COMUNICAR** y remitir a la Gerencia Central de Logistica, la aprobación de la presente resolución, para que la oficina encargada publique la integridad de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación; para tal efecto se adjunta la Certificación Presupuestal y el sustento del POI, según normativa vigente.
3. **ARTICULO 3°.- DISPONER** que la Gerencia Central de logistica actualice la informacion referida al Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD, para el ejercicio presupuestal 2023 y este a disposición de los interesados en la página Web de ESSALUD: www.essalud.gob.pe.

Division de Adquisiciones V° B° M. Rodriguez H. JEFE

OFICINA DE ADMINISTRACION V° B° L. ZENA Z. JEFE (-) ESSALUD - RAAN

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dra. Yuliana Meza Sevillano
GERENTE
RED ASISTENCIAL ANCASH
EsSalud

NIT: 1559-2023-12

EsSalud
Más y mejor para ti

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

EXCLUSION

N° PAC	Tipo de proceso de selección	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	UM	Cant	Tipo de moneda	Valor estimado de la contratación
88	Adjudicación Simplificada	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES REFERIDOS RUTA HUARMEY -CHIMBOTE-HUARMEY DE LA RED ASISTENCIAL ANCASH	SERV	1	Soles	S/ 241,666.00

INCLUSIÓN

N°	TIPO PROCESO DE SELECCIÓN	DESCRIPCION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACIÓN S/	TIPO DE MONEDA	ACTIVIDAD DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2023 APROBADO
					Descripción
1	Adjudicación Simplificada	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES DEL CENTRO MEDICO HUARMEY PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PARA EL PERIODO DE 12 MESES" (IDA-RETORNO	S/ 156,000.00	SOLES	Contratar a una Empresa de Servicios de Transportes Interprovincial para el traslado de pacientes de Huarmey a Chimbote y Viceversa que son referidos de Diálisis del Centro Médico Huarmey al Hospital III Chimbote y/o Clínicas que brinden el Servicio de Diálisis. **Certificación: 3000402197-2023** **Prev. Presupuestal: 3000402194-2023**
2	Concurso Público	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES DEL CENTRO MEDICO HUARMEY PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTORIO EXTERNO Y EMERGENCIA EN EL HOSPITAL III CHIMBOTE Y RETORNO PARA EL PERIODO DE 12 MESES	S/ 552,000.00	SOLES	Contratar a una empresa de Servicios de Transportes Interprovincial para el traslado de los pacientes que son referidos en calidad en calidad de atención de Consulto Externo por los diferentes servicios (Interconsultas, pruebas de Imágenes, laboratorio, rehabilitación) que se puedan generar en la misma atención brindada por el Hospital III Chimbote, además de atención de Pacientes en situación de Emergencia. **Certificación: 3000402223-2023** **Prev. Presupuestal: 3000402225-2023**

3	Concurso Publico	Servicio de Alimentación y Nutrición de la Red Asistencial Ancash	S/ 4,004,004.00	SOLES	Contratar a una empresa de Servicios de alimentación para satisfacer la demanda de pacientes asegurados y derecho habiente hospitalizados en el Hospital III y demás IPRESS de la Red Asistencial Ancash y personal con derecho a alimentación. **Certificación: 3000406896-2023** **Prev. Presupuestal: 3000406918-2024**